

EXTRANJEROS Y PRISIONES

*Gonzalo Escobar M.**

*“Oculto en mi pecho bravo
La pena que me lo hiere:
El hijo de un pueblo esclavo
Vive por él, calla, y muere”.*

(José Martí)

Para Juan Bustos.

En EEUU y Reino Unido, desde hace décadas, los estudios sobre la criminalidad y las prisiones vienen utilizando la raza como criterio de clasificación y análisis, a pesar de las dificultades y problemas que suscita. Dificultades, ya que el concepto de raza no sólo ha devenido políticamente denostado, sino que, en la era del genoma humano, no cuenta con base científica alguna una clasificación de los seres humanos en razas. Esta falta de criterio ha llevado a que, para elaborar esta clasificación, se utilice el color de la piel (negros y blancos). No obstante, ante el escaso rendimiento de este criterio, se han visto en la necesidad de introducir otros criterios ajenos para incluir grupos como los hispanos o los asiáticos. Problemática porque preguntar si los negros delinquen más que los blancos no sólo se considera una mala pregunta sino que se advierte como una pregunta trampa¹, ya que plantea una comparación entre cosas aparentemente semejantes, pero que en realidad son desiguales.

Con independencia de estos debates, lo que resulta claro es que en las postrimerías del siglo XX y lo que llevamos del XXI, en estos países se aprecia un paulatino aumento de personas negras que aparecen relacionadas con las cifras de la criminalidad y las de prisiones, tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla²:

* Prof. Dr. Gonzalo Escobar Marulanda. Profesor Titular de Criminología y Derecho Penal, Universidad de Girona.

¹ Vid. Matthews (2003).

² Fleisher, M. (2001:682).

Table 5.A Comparison of Inmate and Staff Race/Ethnicity, 1989 and 1998

	Staff				Inmates			
	1989		1998		1989		1998	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Total	14,392	100.0	30,166	100.0	43,832	100.0	111,089	100.0
Male	11,034	76.7	22,124	73.3	40,803	93.1	102,891	92.6
Femal	3,358	23.3	8,067	26.7	3,029	6.9	8,198	7.4
White	10,526	73.1	20,273	67.2	29,354	67.0	63,043	56.7
Black	2,673	18.6	5,851	19.4	13,399	30.6	44,536	40.1
Other	-	-	-	-	1,078	2.5	3,510	3.2
Hispanic	956	6.6	3,070	10.2	11,256	25.7	31,138	28.0
Asian	128	0.9	549	1.8	no data	-	no data	-
Native American	109	0.8	423	1.4	no data	-	no data	-

Source: Key Indicator/Strategic Support System: Federal Bureau of Prisons. February 1998

Este marcado incremento de personas negras en las cárceles norteamericanas e inglesas es analizado y puesto de relieve por diversos autores³. Y precisamente esta realidad es la que ha servido de base a la indicada pregunta ¿los negros delinquen más que los blancos?

Sobre esta cuestión, podemos diferenciar dos grupos de planteamientos: un primer grupo, asumiendo una respuesta afirmativa, se preocupa por resaltar los factores que permiten explicar por qué esto es así. Entre las explicaciones, encontramos una gama variada que va desde aquéllas que consideran que efectivamente la población negra tiene factores criminógenos que los hacen más propensos a delinquir, como la menor inteligencia⁴, hasta aquéllas que explican la criminalidad de los negros a través de factores como la pobreza o los valores culturales⁵.

El segundo grupo de respuestas, asumiendo que la respuesta es negativa, resaltan que no es que los negros delinquen más que los blancos, sino que el sistema penal capta más a los negros que a los blancos, centrando sus explicaciones en el carácter selectivo y, en este caso, racista del sistema penal⁶.

Esta discusión centrada fundamentalmente en blancos y negros y extendida de alguna forma a latinos y asiáticos, y que tiene lugar fundamentalmente en la literatura anglosajona, y en especial en EEUU y el Reino Unido, pareciera tener una discusión paralela y semejante en los países europeos y otros países igualmente ricos, pero referido a personas extranjeras. En Europa, en términos generales, desde hace unas décadas se viene utilizando como criterio de estudio y clasificación la nacionalidad de las personas.

³ Blumstein (1982), Hood (1992), Tonry (1995), entre otros.

⁴ Herrnstein, R. y Murray, C. (1994).

⁵ Vid. Tonry, M. (1997).

⁶ Una aproximación en España en García, Elisa (2001).

Semejante a lo que ocurre con el criterio racial, el criterio de la nacionalidad tampoco está exento de dificultades y problemas. Desde la óptica conceptual se tiende a confundir extranjeros con inmigrantes⁷, aspectos distintos pues, como bien se sabe, no todos los extranjeros que se encuentran en un país en un determinado momento son inmigrantes.

Esta confusión llega a su cenit cuando se habla de segundas y terceras generaciones de inmigrantes⁸. El propio reconocimiento de la nacionalidad no opera de forma uniforme en todos los países, sino que oscila entre los tradicionales conceptos del *ius solis* (según el lugar donde se nace) o *ius sanguinis* (según la nacionalidad de los padres). Por su parte, tampoco parece un criterio de gran capacidad de rendimiento explicativo, ya que agregar a las personas por su actual nacionalidad no parece un factor que diga nada respecto de sus comportamientos. En realidad, encubre la idea que afirma que la inmigración es un factor criminógeno.

Por otro lado, de la misma forma que la cuestión referida a negros y blancos, la pregunta ¿los extranjeros delinquen más que los nacionales?, también sería una pregunta trampa, ya que seguimos comparando dos grupos sociales que no tienen iguales condiciones y características.

Las respuestas también pueden agruparse en dos grupos. Por un lado, aquéllas que intentan dar explicaciones de esa supuesta mayor propensión de los extranjeros a delinquir, por factores económicos o bien por factores culturales⁹, aunque no conozco estudios que hayan llegado a afirmar que los extranjeros tienen un menor índice de inteligencia.

De nuevo, con independencia de este debate, en España, como muchos otros países ricos del entorno, existe un marcado incremento de personas extranjeras en el sistema penal y en las prisiones.

⁷ Wagman, D. (2002).

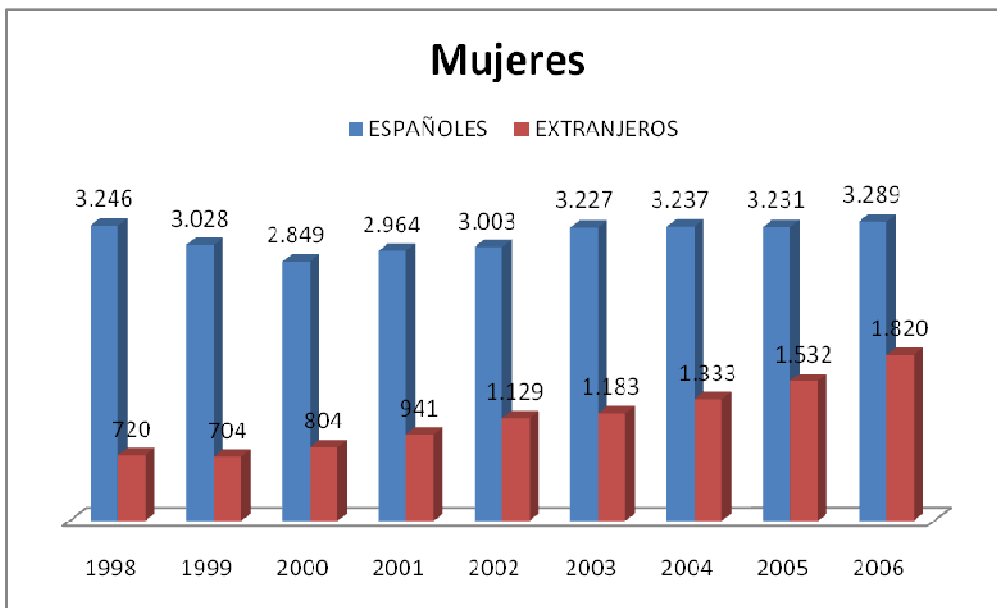
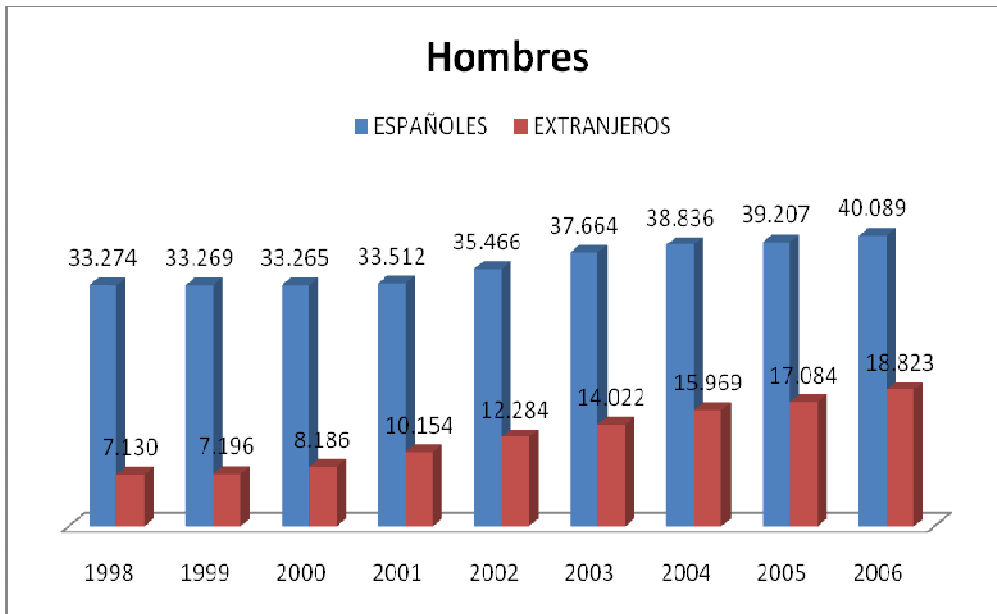
⁸ Con estas categorías se perpetúa la condición de inmigrante, ya que a pesar de adquirir la nacionalidad europea, sigue siendo considerado y tratado como inmigrante.

⁹ Avilés, J. (2004).

*Foreign Population in the Penal Institutions of the European Union
Ratio of Overrepresentation*

<i>COUNTRY</i>	<i>PERCENT</i>	<i>PERCENT</i>	<i>RATIO OF OVERREPRESENTATION</i>
<i>AUSTRIA</i>	45.4	9.4/7.1	6.43
<i>BELGIUM</i>	41.2	8.4/2.8	14.71
<i>DENMARK</i>	18.2	4.9/3.7	4.9
<i>FINLAND</i>	7.5	2.1/1.4	5.35
<i>FRANCE</i>	20.5	5.6/3.5	5.85
<i>GERMANY</i>	28	8.8/6.3	4.44
<i>GREECE</i>	41.6	7/6.3	6.6
<i>IRELAND</i>	9.1	5.7/2.1	4.33
<i>ITALY</i>	33	4.1/3.8	8.68
<i>LUXEMBURG</i>	71.4	36.9/4.9	14.57
<i>NETHERLANDS</i>	32.9	4.3/2.9	11.34
<i>PORTUGAL</i>	18.5	4.3/3.5	5.28
<i>UNITED KINGDOM (ENGLAND & WALES)</i>	12.7	5/3.25	3.9
<i>SPAIN</i>	30.01	7.8/6.2	4.85
<i>SWEDEN</i>	20.9	5.3/3	6.96
<i>EUROPEAN UNION</i>		5.2/3.78	

En España la situación es sin dudas semejante, si bien puede observarse que en el caso de las mujeres la *ratio* de extranjeras frente a las nacionales es superior que en el caso de los hombres.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE

Este acelerado incremento de la población extranjera en las cifras que arroja el sistema penal y fundamentalmente en las prisiones, que se acentúa en el caso de las mujeres, nos invita a una serie de reflexiones. En el presente trabajo pretendemos apuntar ciertas razones que avalan el carácter selectivo del sistema penal español y que permiten señalar que se captan más extranjeros, y en mayor proporción si de mujeres se trata.

La pregunta trampa: ¿delinquen más los extranjeros en España?

Si nos hiciésemos esta pregunta en España, sin duda uno de los principales inconvenientes es la fiabilidad de las cifras sobre la criminalidad conocida.

Como ya han puesto de relieve autores como Stangeland (1995) o Wagman (2002), las cifras oficiales de la criminalidad en España presentan diversos problemas. Sólo para recordar algunos de ellos, las cifras judiciales de la criminalidad no tienen una correlación con las cifras policiales, existe una gran descoordinación y errores que hacen que las indicadas cifras, fundamentalmente las judiciales, sean muy poco fiables. Por su parte, como advierte Wagman las cifras policiales de la criminalidad no sólo tienen problemas metodológicos, sino que pueden resultar engañosas especialmente cuando hacen referencia a los extranjeros, ya que agrupan a todos los extranjeros, no discriminan entre detenciones administrativas y por delito, entre otras. En todo caso, el acceso a las diferentes cifras oficiales sigue presentando serias dificultades.

Con independencia a los problemas técnicos y a la homogenización de la recogida de datos, los problemas relacionados con la fiabilidad de las cifras oficiales sugieren dos reflexiones previas. La primera, tiene que ver con cuestiones como: si los Estados democráticos tienen entre sus funciones la elaboración de cifras fiables sobre los diversos fenómenos que tienen que ver con las cuestiones claves de la sociedad y del propio funcionamiento del Estado y que, en última instancia, se relaciona con la idea de que la información y la participación son derechos básicos de la convivencia democrática. La segunda, está referida a la confianza y apertura que debe existir, por parte de las instituciones, para la elaboración externa de cifras que permitan contrastar las oficiales.

Con respecto a la primera cuestión planteada, pareciera que existen argumentos que avalan una respuesta afirmativa. De la misma forma que el Estado debe producir cifras fiables sobre la evolución de su población, de las cifras económicas, de sus propias cuentas, debería realizar los esfuerzos que fuesen necesarios para depurar el conocimiento de las cifras de la criminalidad real. En este sentido, conviene tener en cuenta que cuando en un Estado o en sus instituciones prima la idea de autoridad por encima de la de servicio público, este objetivo encuentra claros focos de resistencia y se ve claramente dificultado. Considero que un país democrático y rico como España debería estar en capacidad, en pleno siglo XXI, de producir cifras más fiables de su sistema penal, esto es, cifras que nos permitiesen hacer comparaciones internas y externas, por lo menos con los demás países de la UE y demás países ricos o “avanzados”. Son las instituciones las que deben producir sus cifras y ponerlas a disposición de los ciudadanos a los que prestan sus servicios.

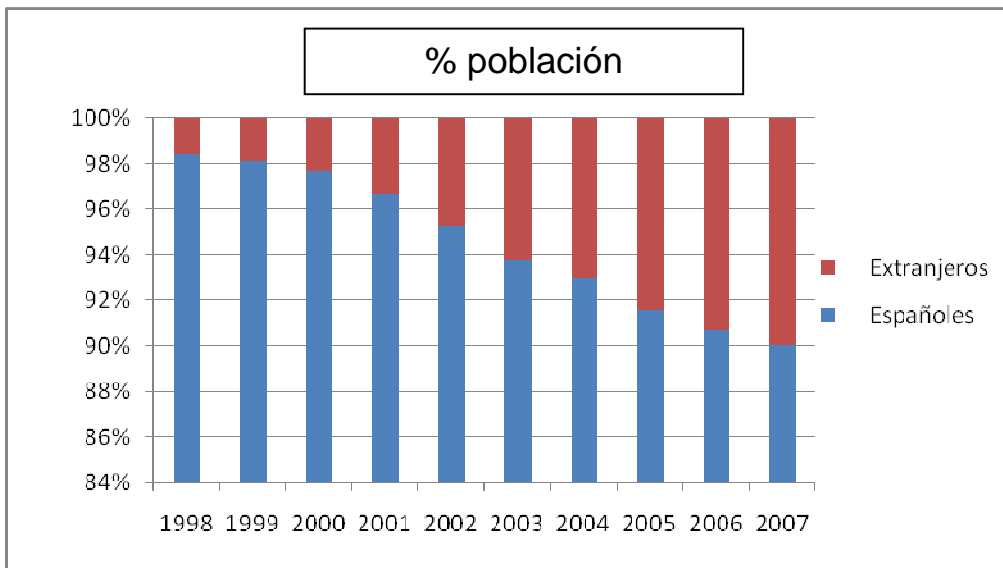
Por otro lado, y complementando lo anterior, conviene que la ciudadanía tenga acceso a esta información, así como los propios servicios públicos, con el fin de que puedan elaborar trabajos e investigaciones que sirvan para contrastar y complementar los datos suministrados por la administración pública. Cuando se entiende y asume que el Estado y sus instituciones son entes de servicio público, la

evaluación de su gestión deviene incuestionable, tanto si se realiza desde el propio sector público como si se realiza desde el sector privado. En este sentido, pareciera que en España aún es preciso seguir trabajando para que el acceso a las instituciones penales y a la información elaborada por esas instituciones, desde fuera, encuentre los cauces adecuados y se eliminen los obstáculos, en algunos casos existentes. No parece deseable, dentro del modelo constitucional que venimos desarrollando, que se puedan generar espacios casi impenetrables para la observación de su funcionamiento por parte de la sociedad.

Retomando el hilo del trabajo, si quisiésemos determinar si los extranjeros delinquen más que los nacionales en España, nuestro primer inconveniente sería, por tanto, las dificultades y particularidades de las cifras del sistema penal.

Con todo, si miramos las cifras de la criminalidad conocida, con todas las reservas antes indicadas, ocurre algo semejante a lo que pasa con los negros en USA; se podría llegar a afirmar que existe una sobrerrepresentación de la población extranjera.

Como se observa en los siguientes gráficos, actualmente la población extranjera en España ronda en torno del 10% del total de la población.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE

Por su parte, como se observa en la tabla siguiente, la población penitenciaria extranjera ronda en el 32% para hombres y en el 35,6% para mujeres. Es decir, en el ámbito social, por cada 100 españoles hay 10 extranjeros, mientras que en el ámbito penitenciario, en el caso de los hombres por cada 100 españoles hay 32 extranjeros y en el caso de las mujeres hay 35 extranjeras.

Población reclusa por nacionalidad, sexo y periodo.			
Unidades: número de personas			
	2006	%	%
TOTAL			
Ambos sexos	64.021		
Varones	58.912	92,02	
Mujeres	5.109	7,98	
ESPAÑOLES			
Ambos sexos	43.378	67,76	
Varones	40.089	92,42	68,05
Mujeres	3.289	7,58	64,38
EXTRANJEROS			
Ambos sexos	20.643	32,24	
Varones	18.823	91,18	31,95
Mujeres	1.820	8,82	35,62

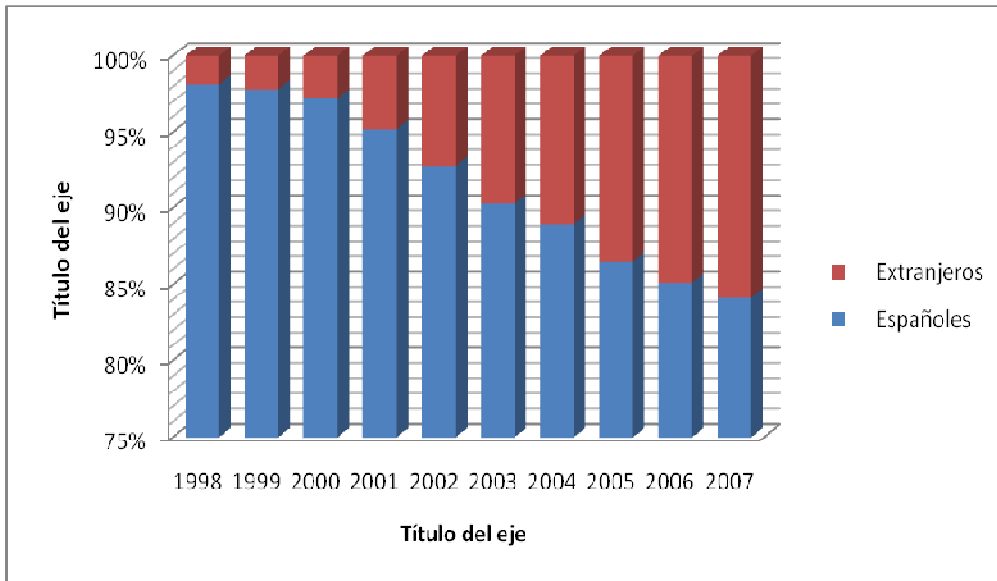
Fuente: Ministerio del Interior

Pero el problema no es fundamentalmente de cifras. Tal y como advierte Matthews, esta comparación nos enfrenta a una situación engañosa, ya que se comparan dos colectivos diferentes. Este autor sugiere que si hiciésemos la clasificación, no por nacionales-extranjeros, sino en relación a tres aspectos tradicionales, a saber, edad, clase social y lugar de residencia, las cosas resultarían diferentes.

Efectivamente, si miramos la cifras existentes en España, a título de ejemplo, ya que una investigación en este sentido desborda las pretensiones de este trabajo, y las agrupamos por uno de los criterios sugeridos por Matthews, en concreto el de la edad, podemos constatar que implica un cambio muy relevante.

Si miramos la *ratio* que existe entre la población de extranjeros y la de nacionales, con edades comprendidas entre los 15 y los 39 años¹⁰, la proporción no es la general (de 1 a 10), como hemos señalado, sino que por cada 100 jóvenes españoles hay 15 jóvenes extranjeros, es decir, tenemos una relación aproximada de 1 a 8.

¹⁰ Que es la población más numerosa en prisión.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INE

Si tenemos en cuenta que dentro del sistema penal, por factores que ahora no vienen al caso, hay una gran mayoría de personas jóvenes, entonces las cifras en realidad no indican que del 10% de la población (que es extranjera) sale el 30% de la población penitenciaria, sino que del 15% (que es la población comparativa de jóvenes) sale ese 30% de población penitenciaria extranjera. Como puede observarse, efectuando uno de los filtros sugeridos por Matthews, en este caso el de la edad, la indicada sobrerrepresentación pasaría a reducirse de una *ratio* de 1 a 3, a una de 1 a 2.

Muy probablemente, si de este grupo así seleccionado (jóvenes españoles y extranjeros) pudiésemos tener datos discriminados entre extranjeros y nacionales por clase social, podríamos nuevamente reducir la distancia existente entre los grupos que estamos analizando. Esta previsión se basa en algunos indicadores económicos que nos permiten considerar que una mayor proporción de jóvenes extranjeros pertenecen a clases sociales más bajas que en el caso de jóvenes españoles. Por consiguiente, esas proporciones (85%- 15%), pueden seguir variando, incrementándose la representación de la población extranjera.

Si miramos algunas cifras sobre los ingresos anuales o sobre el régimen de tenencia de la vivienda¹¹ podemos observar cómo los nacionales se reservan las franjas más altas de salarios y una mayoría importante cuentan con vivienda propia, mientras los extranjeros se encuentran mayoritariamente en las franjas más bajas de salarios y ocupan inmuebles arrendados.

¹¹ Vid. Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de condiciones de vida 2006.

Hogares por régimen de tenencia de la vivienda principal y nacionalidad de la persona de referencia.

	Propiedad	Alquiler a precio de mercado	Alquiler inferior al precio de mercado	Cesión gratuita
España	84,2	5,5	3,1	7,2
Resto de Europa	47,6	4,3	4,1	5,3
Resto del mundo	26,4	67,3	3,5	2,8

Pareciera claro que si configuramos los grupos sociales teniendo en cuenta las características indicadas por Matthews, ajustadas a las de nuestra población penitenciaria, a saber, jóvenes, de clases sociales bajas, solteros y con determinados lugares de residencia y luego dividiésemos los grupos por su nacionalidad (nacionales-extranjeros), los grupos resultantes tendrían una proporción más equilibrada.

La dificultad para obtener los datos y hacer el análisis que nos propone Matthews nos impide ahora acometer esta labor. No obstante, el ejemplo proporcionado nos permite ver la desigualdad de los grupos (nacionales-extranjeros) a la que hace referencia el autor. En definitiva, intentar resolver la cuestión planteada requeriría no sólo mejorar las cifras de la criminalidad sino que sería necesario hacer un trabajo de homogenización de los grupos a comparar, teniendo en cuenta fundamentalmente los criterios destacados por este autor.

Determinado que los grupos a comparar son efectivamente diversos y que debemos hacer un trabajo de homogenización, resta preguntarnos si hay un efecto selectivo del sistema penal, que debería ser igualmente tenido en cuenta. Es decir, igualados los grupos a través de los filtros indicados y antes de poder afirmar si existe o no más delincuencia de uno de ellos, debemos conocer y en su caso compensar el efecto selectivo y discriminador del sistema. A esta cuestión le dedicaremos las ulteriores reflexiones de este trabajo.

¿Selecciona el sistema penal?

Creo que existen indicios que nos permiten afirmar, con independencia de la homogenización anterior, que efectivamente existe una mayor selección de negros, en el caso americano y de extranjeros, en el caso europeo.

Precisamente uno de esos indicios es que en cada uno de esos países el colectivo más seleccionado (discriminado) es diferente. En España y en Europa la cuestión que se plantea no es si los negros delinquen más, sino si los extranjeros delinquen más.

A pesar de que la inmigración ha comportado igualmente un importante desplazamiento de personas de color de piel negra, la cuestión no ha sido planteada con respecto a esta población. De hecho, es muy probable que si en España comparásemos las cifras de la criminalidad de la población joven, de clase social baja, relacionada a quienes tienen la piel de color negro frente a los nacionales, nos daría una relación muy baja, posiblemente no sobrerrepresentada.

Dicho sea de paso, esto significa un problema para quienes consideran que la criminalidad es una cuestión relacionada con los índices de inteligencia, ya que tendrían que explicar por qué los negros europeos no tienen los mismos índices de inteligencia o por qué a pesar de tener ese índice, delinquen fundamentalmente en USA.

La cuestión está en que entre negros (en USA) y extranjeros (en UE) no hay relación alguna ni de índices de inteligencia, ni de valores culturales; lo que sí los une es que son grupos minoritarios y en posición de vulnerabilidad social dentro de sus sociedades.

En este orden de ideas, lo que también parece que existe es que cada sociedad tiene “demonizado”¹² un determinado grupo minoritario, que curiosamente resulta estar, en las cifras oficiales, más vinculado con la criminalidad.

En España no parece haber dudas que la población “demonizada” es la de los hombres de origen marroquí¹³. La población de hombres jóvenes (entre 15 y 39 años) de Marruecos en España constituye un 17,5% de la población extranjera; a pesar de ello, constituía en 2006 el 26,8% de la población extranjera en prisión¹⁴, si tenemos en cuenta que, para el 2006, la población penitenciaria extranjera era del 46,9%¹⁵. Esto quiere decir que, un poco más de la mitad (57%) de los presos extranjeros se seleccionan de la población joven de origen marroquí, que representa sólo el 17,5% de la población extranjera y el 2,4% de la población total.

Este efecto de sobrerrepresentación puede observarse cuando comparamos poblaciones como la ecuatoriana y la marroquí. La población joven ecuatoriana representa el 9,3% de la población extranjera mientras que, como hemos dicho, la población joven marroquí representa el 17,5%. No obstante, cuando hacemos referencia a la población penitenciaria, la ecuatoriana representa el 3% y los marroquíes el 26,8%.

¹² En cuya explicación quizá puedan ayudarnos antropólogos, historiadores, politólogos, sociólogos.

¹³ En el Barómetro del CIS de noviembre de 2003 (n° 2545), los marroquíes encabezan con diferencia la lista de extranjeros hacia los que los españoles sienten “poca” o “ninguna” simpatía, con un 56,6%.

¹⁴ Anuario del Ministerio del Interior de 2006, pág 346.

¹⁵ Ine.

Por otro lado, en otros países europeos existe también una gran población inmigrante de origen marroquí y sin embargo, en esos países no constituyen el colectivo con mayores índices de criminalidad. En Alemania, por ejemplo, son los de origen turco¹⁶.

A nuestro entender, cada sociedad tiene ciertas minorías, entre ellas determinadas poblaciones que acaban siendo el foco de acciones discriminatorias, y el sistema penal finalmente lo refleja. Es ampliamente conocido que los grupos minoritarios comparten su mayor debilidad y por ello, una menor capacidad de reacción frente a la exclusión social y la selección del sistema penal.

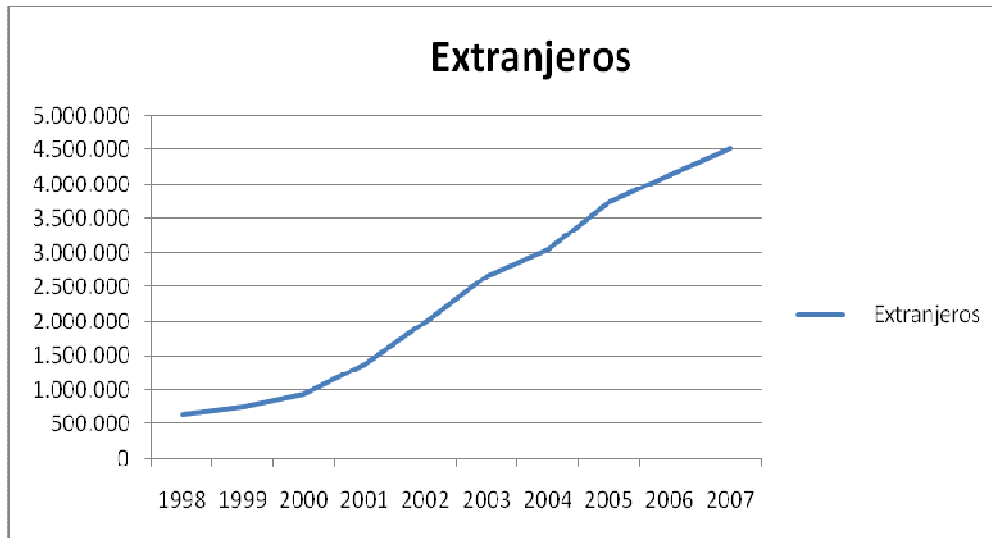
Sin profundizar en este tema, creo que el hecho de que, en cada sociedad, varíe la minoría social que finalmente aparece como sobrerrepresentada en el sistema penal constituye un indicio del carácter selectivo y discriminador del sistema.

Otro indicio viene dado, en el caso español, por la sustitución de la población nacional por la extranjera dentro del sistema penal y las prisiones.

En términos generales, este incremento de extranjeros en prisión suele relacionarse con un pretendido aumento de la criminalidad. Un aumento de la criminalidad, en este caso realizado por los inmigrantes (más que extranjeros), encuentra explicaciones diversas que van desde un aumento de personas que comporta un aumento de la criminalidad hasta el bien intencionado argumento de que, al no tener medios lícitos para vivir, se ven abocados a delinquir, pasando por el “vienen a delinquir” de la Esperanza Aguirre, ya que les sale “muy barato”.

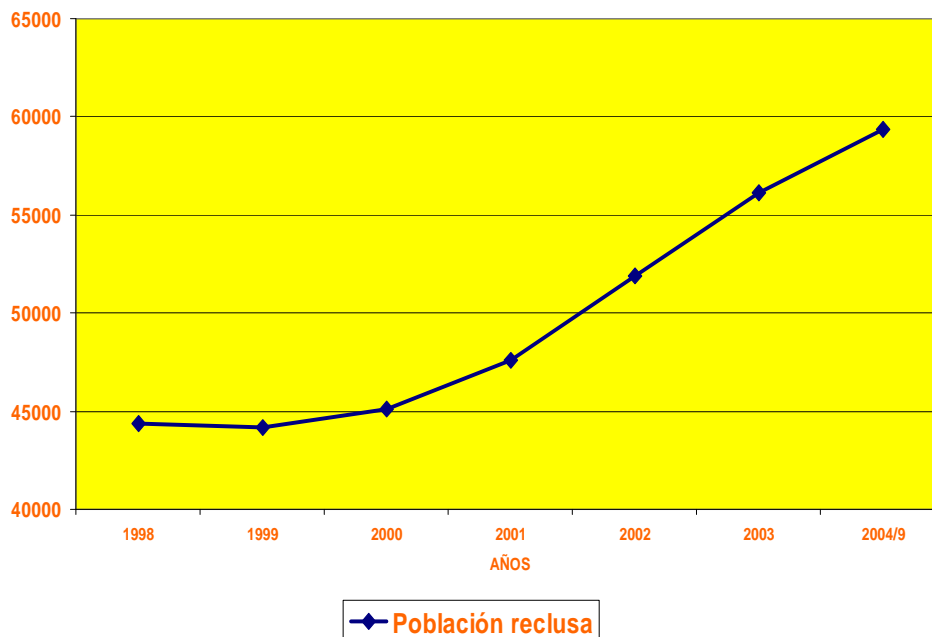
Sin embargo, esta no es la situación que se refleja en las cifras oficiales de la criminalidad. Es indudable que en España existe en los últimos años un aumento de los flujos migratorios.

¹⁶ Vid. Albrecht, H. J. (1997:36).



Asimismo es cierto que existe un incremento en las personas que ingresan a nuestras prisiones.

EVOLUCIÓN POBLACIÓN RECLUSA

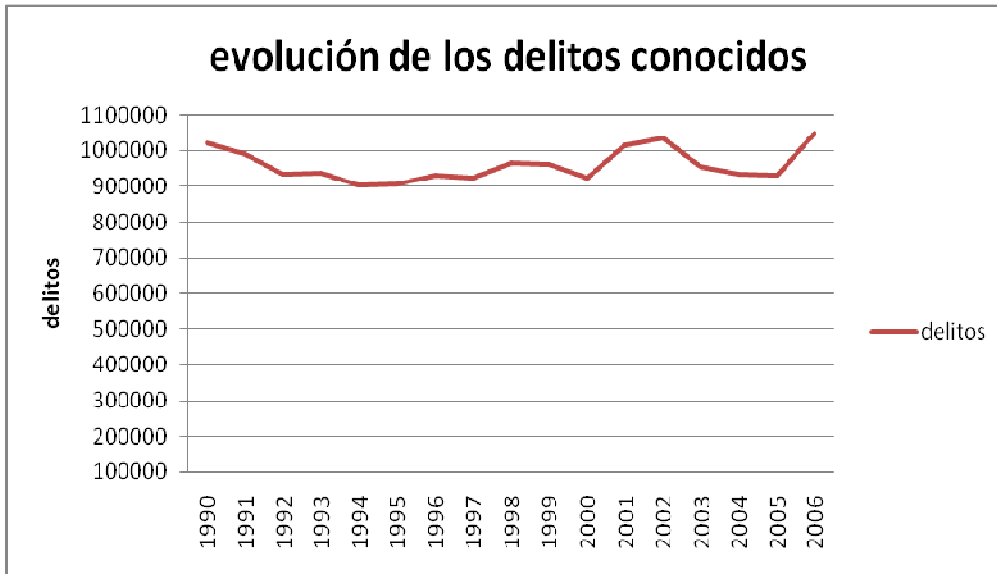


Incluso si uniésemos las anteriores gráficas, pareciera que hay una clara relación entre aumento de la inmigración con el aumento de extranjeros en prisión¹⁷.

¹⁷ Y este fue uno de los argumentos utilizados por Rajoy cuando era Ministro de Interior para explicar el aumento de la criminalidad, atribuyéndolo a la inmigración.

El engaño está en que ni todos los que han ingresado a la prisión son extranjeros, ni el aumento de la población penitenciaria significa necesariamente que haya habido más delincuencia¹⁸.

Precisamente cuando se miran las cifras de la criminalidad conocida, referida a los delitos que son los que dan lugar a cárcel, el panorama es muy diferente.



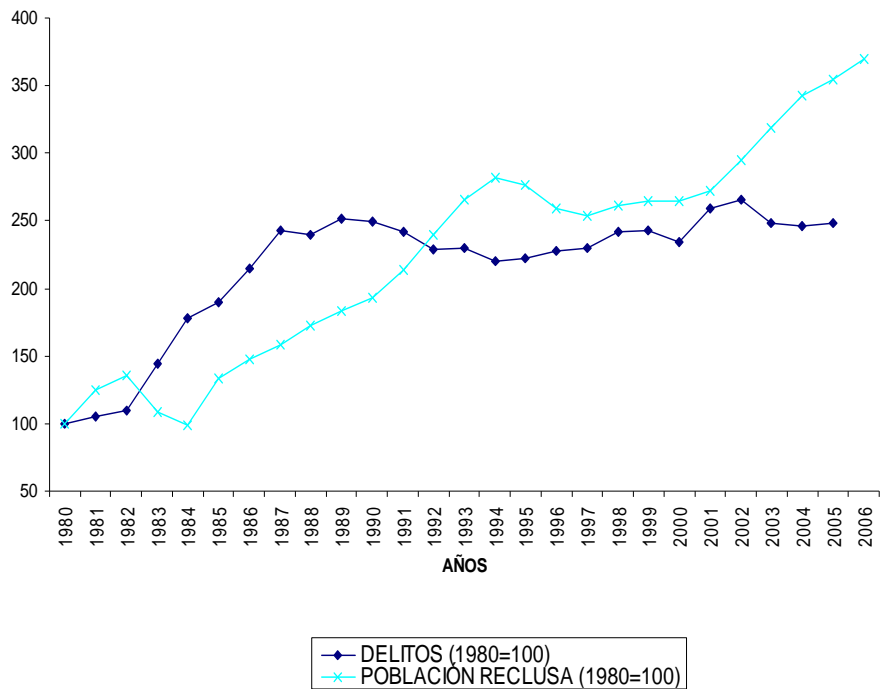
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de MIN¹⁹

Como puede observarse de las cifras oficiales, la relación inicialmente clara ha quedado sólo en una relación aparente y engañosa, sin que podamos afirmar esa clara relación entre la evolución de la criminalidad conocida y el incremento de población penitenciaria y, menos aún, respecto del incremento de la inmigración.

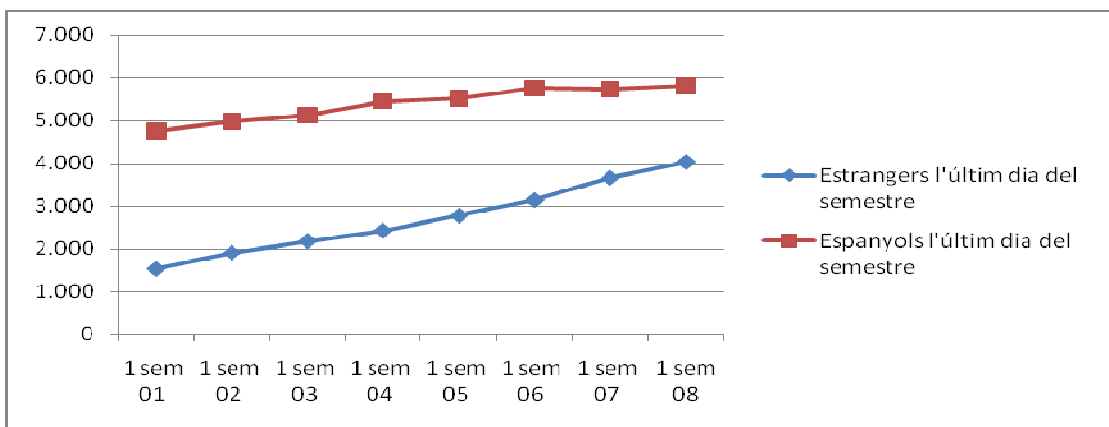
¹⁸ Algunos autores sostienen que el incremento se debe fundamentalmente al endurecimiento de las penas en el Código Penal de 1995.

¹⁹ Del 2000 al 2006 se registraron en Madrid menos infracciones que las realmente conocidas, sin que se pueda especificar cuáles corresponden a delitos y cuáles a faltas.

EVOLUCIÓN DELINCUENCIA-POBLACIÓN RECLUSA ESPAÑA (1980-2006)

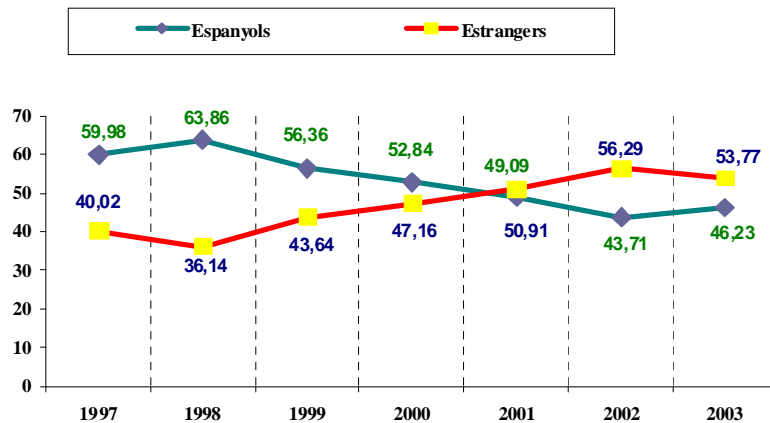


Por tanto, el fundamento teórico de la vinculación de la inmigración con la criminalidad parece fallar. Pero no sólo no parece posible establecer esa correlación, sino que pareciera que puede afirmarse que lo que estamos presenciando no es un incremento de una población que produce un consecuente aumento de la criminalidad, sino que estamos presenciando una sustitución de un grupo social en la prisión; los nacionales, son sustituidos por los extranjeros.



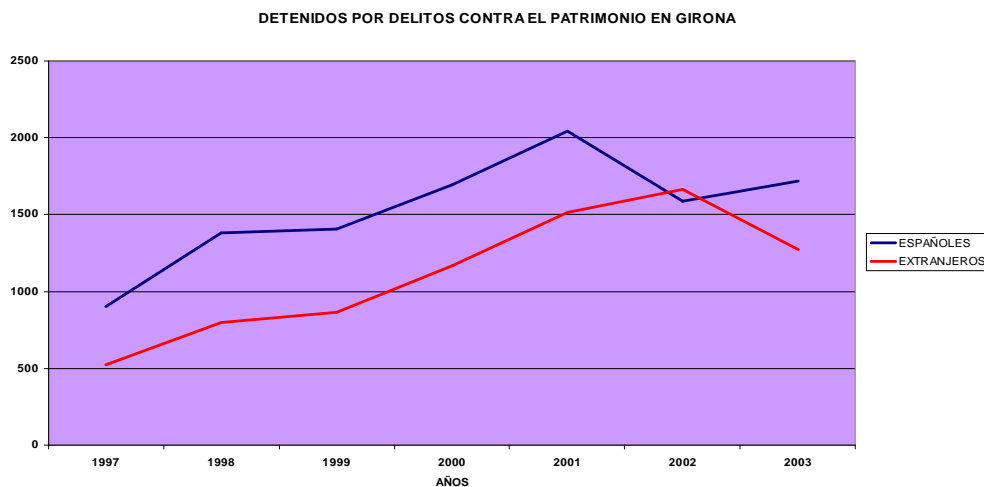
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la *Generalitat de Catalunya* último *Bulletí semestral d'informació estadística bàsica*.

Creo que actualmente no estamos ante un simple incremento de una de las variables, sino que estamos presenciando un fenómeno en el que la población de nacionalidad española está siendo sustituida por la población extranjera. Este proceso de sustitución puede observarse en las cifras de detenciones por delitos en Girona, que reflejan como en el año 2001 las detenciones de extranjeros superó, por primera vez, a la de nacionales. Proyectándolo a la población general, podríamos afirmar que del 15% de jóvenes extranjeros se extraen más de la mitad de los detenidos por delito.

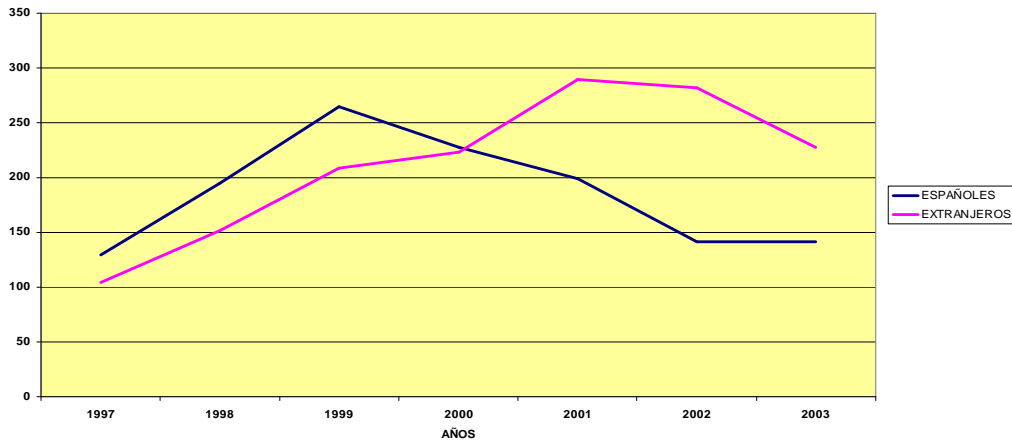


Fuente: Elaborado a partir de datos suministrados por los Mossos d'Esquadra

Pero si miramos con más detalle, y revisamos estas cifras en aquellos delitos más relevantes desde el punto de vista penitenciario, podemos ver que en el caso de los delitos patrimoniales, que proporcionan el 52% de la población penitenciaria, desde el año 2002 la delincuencia de los nacionales pareció entrar en un marcado descenso, mientras que la de extranjeros mantenía su tendencia creciente. Con todo, mucho más explícita parece la gráfica referida a los delitos relacionados con las drogas, que proporcionan un 30% de la población penitenciaria, en la que se aprecia cómo la delincuencia referida a nacionales, deja de ser detectada por la policía, generando un pronunciado y continuo descenso, mientras que la realizada por la población extranjera seguía en constante aumento.



DETENCIONES POR DROGAS EN GIRONA



Fuente: Elaborados a partir de datos suministrados por los *Mossos d'Esquadra*

Conviene recordar que estos dos delitos: contra el patrimonio y de drogas, constituyen el 80% de las personas en prisión. En este contexto, cobra una gran relevancia la diferencia señalada en las detenciones referidas a las drogas, ya que a pesar de ser aproximadamente el 2% de la criminalidad conocida, proporciona el 30% de la población penitenciaria.

No se nos ocurre una explicación plausible que permita avalar que, entre estos años, los ciudadanos españoles hayan perdido su interés por las actividades delictivas mientras los extranjeros lo iban ganando marcadamente.

Creo que estas cifras reflejan, en realidad, que el sistema penal y, en este caso concreto, el sistema policial en Girona, fue centrando su atención, con mayor intensidad, en la criminalidad realizada por los extranjeros.

Como corolario, un reciente estudio sobre la actuación policial en Girona durante los meses de octubre de 2007 a marzo de 2008, del que han trascendido algunos datos en los medios de comunicación, señala que se identificaron en ese período, un total de 2.428 personas, de las cuales 1.306 eran de origen inmigrante y, 1.122 españoles. Del total de identificaciones, 1.075 acabaron en registros y 287 en delitos o faltas administrativas. Los datos señalan, además, que los súbditos marroquíes son los más identificados. El estudio concluye que efectivamente la Policía Municipal y los *Mossos d'Esquadra* detienen y cachean más a extranjeros que a nacionales. Con todo, el jefe de la Policía Municipal de Girona manifestó que, efectivamente, el estudio permitía ver que existía una desproporción en el número de extranjeros que se identificaban por parte de la policía en Girona, pero que no se trataba de “una gran desproporción”.

Si extendiésemos esta hipótesis a todo el Estado, se podría plantear la cuestión de si la policía, y el sistema penal, está centrando su atención en la

criminalidad realizada por extranjeros, fundamentalmente marroquíes, a costa de “descuidar”/”tolerar” la realizada por los nacionales.

En conclusión, consideramos que antes de asumir acríticamente que los extranjeros delinquen más e intentar explicar los factores que supuestamente los llevan a ello conviene, de un lado, depurar las cifras de las que nos servimos para realizar el análisis, de otro lado, homogenizar los grupos teniendo en cuenta factores como la edad, la clase social, su estado civil y su lugar de residencia y finalmente, deberíamos poder determinar el grado de discriminación del sistema penal, para poder matizar de esta forma los resultados. Y sólo en el supuesto que, tras aplicar estos filtros previos, los resultados fuesen que, efectivamente existe un reducto de criminalidad extranjera aún sin explicar, entonces sí valdría la pena esforzarse en buscar explicaciones para ese específico reducto. Sin embargo, creo que de efectuarse debidamente este trabajo previo, es muy probable que el resultado sea precisamente el inverso, y al que ya apuntan algunos estudios²⁰, a saber, que la criminalidad de los nacionales es mayor y que la inmigración es un factor protector frente a la criminalidad.

²⁰ Vid. Sampson, R. (2008).

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ ALBRECHT, Hans-Jörg: “Ethnic Minorities, Crime, and Criminal Justice in Germany”, en Tonry, M (ed) *Ethnicity, crime, and immigration. Comparative and across-national perspectives*. Chicago and London. The University of Chicago Press, 1997.
- ❖ ANUARIO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR de 2006.
- ❖ AVILÉS, Juan: “Inmigración y seguridad ciudadana” artículo en línea: <http://www.uned.es/investigacion/publicaciones/Cuadernillo%20INMIGRACION%206.pdf> (última consulta 7/4/2008).
- ❖ BLUMSTEIN, Alfred: “On the Racial Disproportionality of the U. S. State’Prison Population” en *Journal of Criminal Law and Criminology* 73:1259-81, 1982.
- ❖ FLEISHER, Mark: “United State of America. The Federal System” en Van Zyl Smit, D., & Dünkel, F. *Imprisonment Today and Tomorrow; International perspectives on prisoners' rights and prison conditions* (2nd ed.). The Hague. Kluwer Law International, 2001.
- ❖ GARCÍA, Elisa: *Inmigración y delincuencia en España: Análisis criminológico*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2001.
- ❖ HERRNSTEIN, Richard y MURRAY, Charles: *The Bell curve: intelligence and class structure in American life*, The Free Press, New York, 1994.
- ❖ HOOD, Roger: *Race and sentencing*, Clarendon Press, Oxford, 1992.
- ❖ MATTHEWS, Roger: *Pagando tiempo: una introducción a la sociología del encarcelamiento* / (edición a cargo de Rivera, J), Edicions Bellaterra, Barcelona, 2003.
- ❖ SAMPSON, Robert: “Rethinking crime and immigration” en *Context*. Vol 7, N° 1, pp 28-33 ISSN 1536-5042. American Sociological Association, 2008.
- ❖ STANGELAND, Per: “La delincuencia en España. Un análisis crítico de las estadísticas judiciales y policiales” en *Revista de Derecho Penal y Criminología*, UNED, Madrid, 1995.
- ❖ TONRY, Michael: *Malign Neglect: Race, Crime, and Punishment in America*, Oxford University Press, New York, 1995.
- ❖ WAGMAN, Dennis: “Estadísticas, delito e Inmigrantes” en *Informe Anual de SOS Racisme*, Icaria, Barcelona, 2002.